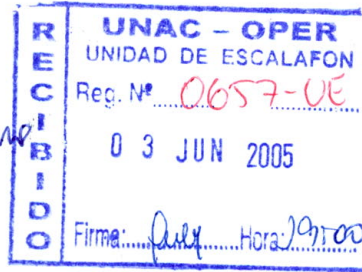


**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 25, 2005.

Señor

*Prof. Manuel E. Fernández Chaparro*



PRESENTE.-

Con fecha veinticinco de abril de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 100-2005-CU.- Callao, Abril 25, 2005.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 055-2005-FCC (Expediente N° 94275), recibido el 08 de febrero de 2005, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004 de esta Casa Superior de Estudios.

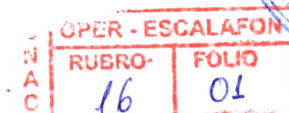
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 121-2004-CU del 02 de diciembre de 2004, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución N° 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria, Resolución N° 078-02-CU del 29 de agosto de 2002, se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de ochenta y cuatro (84) plazas docentes, entre ellas, tres (03) plazas corresponden a la Facultad de Ciencias Contables;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios, aprobado por Resolución N° 073-98-CU del 13 de julio de 1998, la Facultad en referencia, mediante Resolución N° 057-05-CFCC del 20 de enero de 2005, designó el respectivo Jurado Calificador, que ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, entre estas plazas se encuentra: SEMINARIO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA CONTABLE; CONTABILIDAD AVANZADA II, auxiliar a tiempo parcial 20 horas; para la cual se presentaron los postulantes: GARY OCTAVIO SALAZAR PAZ y MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO, de quienes sólo este último cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004, para ser declarado ganador en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe N° 001-2005-JCCPDO/FCC del Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Contables de fecha 28 de enero de 2005; a la Resolución N° 129-05-CFCC de fecha 04 de febrero de 2005; al Informe N° 409-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de abril de 2005, al Informe N° 150-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 13 de abril de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en



su sesión extraordinaria del 22 de abril de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de mayo de 2005, y por el período de Ley, al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA Y DEDICACIÓN</b>	<b>ASIGNATURA(S)</b>
FERNÁNDEZ CHAPARRO, MANUEL ERNESTO	AUXILIAR TP. 20 HORAS	- SEMINARIO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; - METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA CONTABLE; - CONTABILIDAD AVANZADA II

- 2° **DISPONER** que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le correspondan, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrado.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Dirección de Escuela, Departamento Académico; Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/anita.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Dirección de Escuela, Dpto Académico,  
cc. OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA, OPER,  
cc. UECE, URBS, ADUNAC, RE, CIC,  
cc. INTERESADOS, ARCHIVO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*Pablo G. Arellano Ubilluz*  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Octubre 09, 2006.

Señor

*Fernández Choparro, Manuel (FCC)*  
PRESENTE.-

R E C I B I D O	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFON
	Reg. N° <i>1274-UE</i>
	3.1 OCT 2006
Firma: <i>[Firma]</i>	Hora: <i>11:50</i>

Con fecha nueve de octubre de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 115-2006-CU.- Callao, Octubre 09, 2006.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 106062) recibida el 02 de mayo de 2006 por la cual el CPC. MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO, profesor auxiliar, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo.

**CONSIDERANDO:**

Que, a tenor de los Arts. 255° Incs. a) y b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 49° Incs. a) y b) de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor CPC. MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficio N° 343-06-FCC, recibido el 09 de junio de 2006, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 268-06-CFCC de fecha 07 de junio de 2006, por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo, del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 20 de enero de 2006; al Informe N° 474-2006-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 07 de julio de 2006; al Informe N° 111-2006-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 19 de setiembre de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de octubre de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR**, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor CPC. **MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO**,



adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/a/c/a.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,  
cc. OCI, OPLA, OGA, OAGRA, CDCITRA,  
cc. OPER, URBS, UECE, ADUNAC, RE,  
cc. INTERESADO, ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero del 2011

Señor *CPC Manuel E. Fernández Chaparro*



Presente.-

*FCC*

Con fecha veinticinco de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-2011-CU.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 143759), recibida el 17 de marzo del 2010, por medio de la cual el profesor CPC. MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Arts. 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 454-10-FCC recibido el 07 de diciembre del 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 544-10-CFCC de fecha 03 de diciembre del 2010, por la cual se resuelve proponer el Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado del mencionado recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 360-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 13 de diciembre del 2010, al Informe N° 1089-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 31 de diciembre del 2010; al Informe N° 009-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 04 de febrero del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de febrero del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO**, al profesor CPC. **MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Cntables, a partir del 01 de marzo del 2011, y por el periodo de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en



la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Director de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.  
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Christian Suarez Rodriguez'.

Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores; Facultades; EPG; Director Escuela; Dpto. Acdm.;  
cc. OAL; OCI; OPLA; OAGRA, OPER; UE; UR; ADUNAC, R.E; e interesado.